



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2016-MDT/A

El Tambo, 23 de noviembre de 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



El Informe N° 324-2016-MDT/GM, de fecha 07 de noviembre de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 670-2016-MDT/GAJ, de fecha 04 de noviembre de 2016 y el Informe N° 312-2016-MDT-GDE-ODC, de fecha 03 de noviembre de 2016, de la Jefatura de Defensa Civil, sobre **“LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 – 2017 DEL DISTRITO DE EL TAMBO”**; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Art. 19° del Decreto Supremo 048-2011, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, el cual señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencias de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Decreto Supremo 048-2011-PCM, en el artículo 21° establece que *“Es responsabilidad prioritaria del Estado la protección de la vida e integridad de las personas, como valores constitucionales superiores”*. La política nacional de Gestión de Riesgo de Desastre de obligatorio cumplimiento, es aprobada por el Poder Ejecutivo, a través del Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Que, mediante Ley No. 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico,



descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres.



Que, el artículo 14.2 de la Ley N°. 29664 establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con el artículo 5°, numeral 5.2 de la Ley 29664, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de política nacional de gestión de riesgo de desastres dentro de sus procesos de planeamiento;



Que, la gestión de riesgos de desastres implica acciones orientadas a la preparación y reducción de la vulnerabilidad, acciones que se realizarán en el Distrito de El Tambo debido al pronóstico de la comunidad científica hidrometeorológica, cuya información determina escenarios vulnerables ante impactos durante la temporada de lluvias 2016 – 2017; constituyendo la Municipalidad Distrital de El Tambo, uno de los actores como miembro integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGER, formula su respectivo Plan de Contingencia frente a temporadas de lluvia, poniéndose en riesgo todas las actividades humanas, por consecuencia de eventos destructores causados por las lluvias, como el caso de huaycos, inundaciones o desbordes de ríos y lagunas; asimismo, en los últimos años se observado el incremento de la recurrencia y severidad de los desastres asociados a riesgos naturales lo que representa una gran preocupación.

Que, la oficina de Defensa Civil, indica que el 28 de octubre de 2016, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres aprueba el Plan de Contingencia ante la temporada de lluvias del 2016 – 2017, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de 11 de agosto de 2015, que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de contingencia, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y ser remitido al Gobierno Regional.



De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29664, que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

SE RESUELVE:

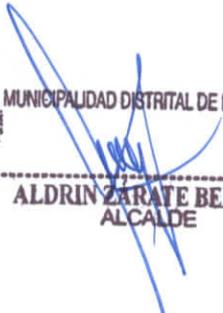
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias 2016 – 2017” del Distrito de El Tambo, formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Oficina de Defensa Civil, poner en conocimiento a las Gerencias que conforman el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR un ejemplar del PLAN DE CONTINGENCIA, al Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de Alcaldía en página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE